



MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 288-93 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE EUGENIA SANCHEZ MORALES.

ALGARROBO, 12 MAR 2019

DECRETO: N°

0667

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. Oficio N° 08 de fecha 15 de Enero de 2019, solicita autorización para confección de convenios de pagos con ratificación suscritos en año 2018.
9. La solicitud emitida por doña **EUGENIA VICTORIA SANCHEZ MORALES**
10. Comprobante de pago N° 091888 de fecha 20 de Julio de 2018.

CONSIDERANDO

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente, para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 288-93 de fecha 20 de Julio de 2018.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 288-93, con doña **Eugenia Sanchez Morales**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted], quien adeuda por concepto de Derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 20/07/2018, la suma de \$ **129.356** (ciento veintinueve mil, trescientos cincuenta y seis pesos) correspondiente al año 2017 y a las cuotas 1° y 2° del año 2018, pagando un valor inicial de \$ **25.870** (veinticinco mil, ochocientos setenta pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **8.624** (ocho mil, seiscientos veinticuatro pesos), y la cuota N° 12 por un monto de \$ **8.622** (ocho mil, seiscientos veintidós pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PM/UC/TC/AM
DISTRIBUCION:
 > Adm. Y Finanzas (1)
 > Aseo Domiciliario (1)
 > Archivo- (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

CONTROL INTERNO
 RECIBIMOS DOCUMENTO 01 MAR 2019
 FECHA 12 MAR 2019
 DOCUMENTO 12 MAR 2019
 FECHA 12 MAR 2019
 NOMBRE FIRMA